



Biblioteca Virtual

ENLACE DEL PSICÓLOGO EN LA EDUCACIÓN

BEATRIZ ÁLVAREZ

En el decreto 1860 de 1994 (Agosto 3) se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Para iniciar un cambio en la educación colombiana se propone conformar equipos trabajo con el fin de planear, modificar y adaptar el proceso educativo al EDUCANDO como eje central de la institución.

En este escrito se resumen los organismos encargados de garantizar la calidad en la educación con sus respectivas funciones, como aspecto fundamental en las instituciones de educación formal y no formal.

GOBIERNO ESCOLAR: Conformado por la directora, consejo directivo y consejo académico.

Funciones:

- Ø Fomentar la participación de la comunidad educativa.
- Ø Adoptar y verificar el reglamento escolar.
- Ø Organizar actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y demás acciones que redunden en la participación democrática en la vida escolar.
- Ø Presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

CONSEJO DIRECTIVO: Conformado por el rector, dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia, un representante de último nivel, un exalumno y un representante del sector productivo.

Funciones:

- Ø Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Ø Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Ø Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Ø Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Ø Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Ø Aprobar el plan anual de actualización académica de personal docente presentado por el rector.

- Ø Participar en la planeación y evaluación P.E.I., del currículo y de los planes de estudio y someterlos a la consideración de la secretaría de la educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Ø Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del educando que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Ø Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Ø Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Ø Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales respectivas.
- Ø Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Ø Fomentar la conformación de asociación de padres de familia y de estudiantes.
- Ø Reglamentar los procesos electorales previstos en el artículo 23 del decreto 1860.
- Ø Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los educandos, tales como derechos académicos, uso de libro de texto y similares.
- Ø Generar su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO: Conformado por el rector y un representante por área o nivel de los maestros.

Funciones:

- Ø Estudiar, modificar y ajustar el currículum de acuerdo a lo establecido por la ley.
- Ø Organizar el plan de estudios.
- Ø Realizar la evaluación institucional.
- Ø Llevar a cabo todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución.
- Ø Colaborar con la planeación, ejecución y modificación del manual de convivencia.

Para enlazar las funciones y generar cambio en la comunidad educativa se propone el cargo de ORIENTADOR, para ser desempeñado por los psicólogos como científicos del comportamiento humano.

El orientador escolar consejero, depende del rector del plantel. Le corresponde facilitar que los alumnos y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características, necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones de manera consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

Funciones:

- Ø Participar en los comités en que sea requerido.
- Ø Participar en la planeación del currículo.
- Ø Planear y programar en coordinación con las coordinadoras las actividades de su dependencia de acuerdo con los criterios establecidos por la dirección del plantel.
- Ø Orientar y asesorar a docentes, educandos y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa del plantel.
- Ø Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el plantel.
- Ø Elaborar y ejecutar los programas de exploración vocacional.
- Ø Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes proporcionándoles los materiales propios para la percepción sociográfica.
- Ø Programar y ejecutar actividades tendientes a formar personas con capacidad de liderazgo.
- Ø Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
- Ø Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes al rector.
- Ø Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Ø Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas con la naturaleza del cargo.

Como se aprecia en las funciones planteadas anteriormente, es indispensable el trabajo interdisciplinario en las instituciones, donde el estudio científico del comportamiento humano y su aplicación a la educación se requieren para generar cambios en pro de la calidad educativa colombiana.

Es un momento interesante para continuar con la preparación académica de los psicólogos y fomentar los enlaces profesionales, que faciliten la proyección de programas curriculares para entrenar a los educandos de manera eficiente y formarlos sobre bases sólidas que propendan en su calidad de vida.

ABA Colombia
Asociación Colombiana para el Avance de las Ciencias del Comportamiento
web@abacolombia.org.co

Este artículo proviene de: www.abacolombia.org.co
Todos los derechos reservados ©2003